



Ayuntamiento de Collado Mediano

SOLICITUD DE QUEMA DE RESTOS VEGETALES EN TERRENO URBANO

Identificación del declarante:

Nombre: Apellidos:

DNI: Teléfono:

Dirección:

Datos de la Quema:

Dirección de la quema:

Superficie que ocupa la quema (Max. 4 m ²)	<input type="text"/>	m ²	Fecha y hora de la quema	<input type="text"/>
---	----------------------	----------------	-----------------------------	----------------------

Residuos a incinerar:	Residuos vegetales de desbroce	<input type="checkbox"/>	Restos de poda	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------------	--------------------------	----------------	--------------------------

Otros (especificar)

Declaración responsable

1. Que conozco y cumplo las condiciones técnicas expresadas en los correspondientes Pliegos Prescripciones Técnicas Particulares que regulan este aprovechamiento (del que se adjunta copia) y de las normas ambientales vigentes.
2. Que la dirección del domicilio, número de teléfono, etc. declarado anteriormente, constituye la dirección legal a efectos de solicitud de información y de notificación de quejas o reclamaciones por los usuarios y consumidores.



Ayuntamiento de Collado Mediano

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PERMISO

1. Con objeto de evitar falsas alarmas, toda quema de restos vegetales realizada en terreno no urbano en el territorio municipal, deberá ser notificada antes de su realización al Ayuntamiento de Collado Mediano, a través de cualquiera de las formas de comunicación del apartado anterior, adjuntando copia de la autorización otorgada por el organismo correspondiente.
2. Se prohíbe la quema de cualquier tipo de residuo o material que no sea vegetal.
3. La hoguera no se iniciará antes de salir el sol y quedará totalmente extinguida en el momento de su puesta.
4. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias para evitar daños a las personas que intervengan en la actuación.
5. La actuación se realizará sobre superficies de pequeñas dimensiones con un máximo de 4 m², a ser posible impermeables y con una distancia mínima lo suficientemente segura para no afectar a viviendas y zonas arboladas.
6. No se realizará ninguna actuación de quema en las inmediaciones de cualquier tipo de depósito que pudiera contener materiales inflamables o peligrosos.
7. No se realizará ninguna actuación en momentos en los que la climatología lo desaconseje (ej. fuertes vientos).
8. Los titulares de la solicitud deberán tomar las medidas necesarias de control para evitar cualquier tipo de incidente y deberá contar con sistemas de extinción para controlar la quema y para realizar su apagado al final de cada actuación.
9. El responsable de la quema deberá comprobar que la zona, una vez finalizada la actuación, queda totalmente apagada de manera que no exista ninguna posibilidad de que, como consecuencia de vientos o por cualquier motivo, pueda reavivarse el fuego en ese punto o sus inmediaciones.
10. No se abandonará la vigilancia de las zonas quemadas hasta que las hogueras estén totalmente apagadas.
11. En caso de ser requerida la extinción por los Servicio Municipales competentes se procederá a su apagado inmediato.
12. El Director General de Protección Ciudadana puede, en función de las condiciones climatológicas, proceder a la suspensión de la concesión de autorizaciones de usos del fuego y de los usos del fuego ya autorizados en toda la Comunidad de Madrid. Por este motivo, antes de iniciar la quema, **debe notificar a la Policía Local de Collado Mediano (666 426 983) su intención de realizar la quema y ellos le indicarán si es factible llevar a cabo la operación.**

Y, para que así conste a los efectos de la habilitación para el ejercicio de la actividad señalada, el declarante expide la presente declaración responsable.

En Collado Mediano, a de de 201

Firma.-